Barranquilla, 09 de marzo de 2026

Doctor:
MIGUEL DIAZ
Supervisor contrato No.CD-48-2026-3688
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el segundo (2) informe de gestión correspondiente al periodo para pago: Del 1 al 28 de febrero de 2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CD-48-2026-3688
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L. ($1.744.391.913) M/L, IVA INCLUIDO.
PLAZO	PLAZO DEL CONTRATO: Sera hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

A continuación me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento con el contrato suscrito con el DISTRITO DE BARRANQUILLA, así:

Obligación Contractual	Resultado
El ARRENDADOR deberá darle cumplimiento a las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA OCTAVA y a las obligaciones específicas derivadas de la oferta, aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan	Se garantizó el goce del inmueble de forma ininterrumpida
Responder ante terceros y garantizar el uso pacífico del inmueble por parte de EL DISTRITO de Barranquilla.	No aplica durante este periodo
No perturbar la tenencia del inmueble y sanear cualquier afectación que imposibilite o perturbe su tenencia.	El inmueble se encuentra libre de toda perturbación para el uso y goce del inmueble arrendado
El Arrendador garantiza la prestación del servicio hasta la finalización del plazo de ejecución. En caso de vender o	El inmueble no ha sido enajenado por lo que está

enajenar el inmueble durante la ejecución del contrato a informar con cuarenta y cinco (45) días de antelación a EL DISTRITO de Barranquilla sobre el proyecto de venta. impuestos y demás cargos o pagos al día	garantizado el uso y goce de los inmuebles.
El inmueble debe encontrarse en buen estado y con la capacidad de espacio contratado	El inmueble se encuentra en buenas condiciones para su uso y cuenta con el espacio contratado
Mantener los bienes arrendados en estado de servir para el fin a que han sido arrendados; En consecuencia, corresponderá a EL ARRENDADOR, hacer, durante el arriendo, todas las reparaciones necesarias que se requieran, las cuales serán de su cargo	N/A
En el caso que sea necesario realizar alguna de las reparaciones que de acuerdo con la ley corran por cuenta de EL ARRENDADOR, EL DISTRITO deberá notificar por escrito a EL ARRENDADOR, sobre la reparación exacta que debe ser realizada a fin de que las partes se pongan de acuerdo en los términos y los plazos en los que dicha reparación deba llevarse a cabo	N/A
Las reparaciones locativas no serán ejecutadas por EL DISTRITO, si los deterioros provienen de fuerza mayor o caso fortuito.	N/A

Fecha de elaboración del informe:	09 Marzo del 2026
Nombre del Contratista:	**SALES INMOBILIARIA S.A - Nit: 890.102.508-7**
Entidad Financiera:	**BANCOLOMBIA**
Tipo de Cuenta:	**Ahorros**
No. De Cuenta:	**4042-010430-2**
Representante Legal:	**EDGARDO FRANCISCO SALES SALES**
Identificación:	**7.476.355**

Firma:

